Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA N° 8050/97.-

VISTO:

El Expediente N°083-M-97, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente de la Municipalidad de Neuquén solicita autorización a este Concejo para ausentarse de la ciudad desde el 23 de febrero hasta el 13 de marzo de 1998.-

Que corresponde a este Concejo Deliberante autorizar conforme lo prescripto en el Artículo 82° de la Carta Orgánica Municipal, autorizar la ausencia referida.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones y Reglamento en su Despacho N°248/97, dictamina aprobar la presente ordenanza, la cual fue tratada en la Sesión Ordinaria de Prórroga N°39/97, celebrada por el Cuerpo el 19 de diciembre del corriente año y aprobada por unanimidad.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente ORDENANZA

<u>Artículo 1º:</u> AUTORIZASE al señor Intendente Luis Julián -----Jalil a ausentarse de la Ciudad de Neuquén desde el 23 de febrero hasta el 13 de marzo de 1998.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTE.N°083-M-97).-

ES COPIA mvm

FDO:REINA DALTON

Ordenanza Municipal No 8050 /1997
Promulgada por Decreto No <u>OO1Z</u> /19 <u>98</u>
Expte. No C-D- 083-M-P7.
Obs.: